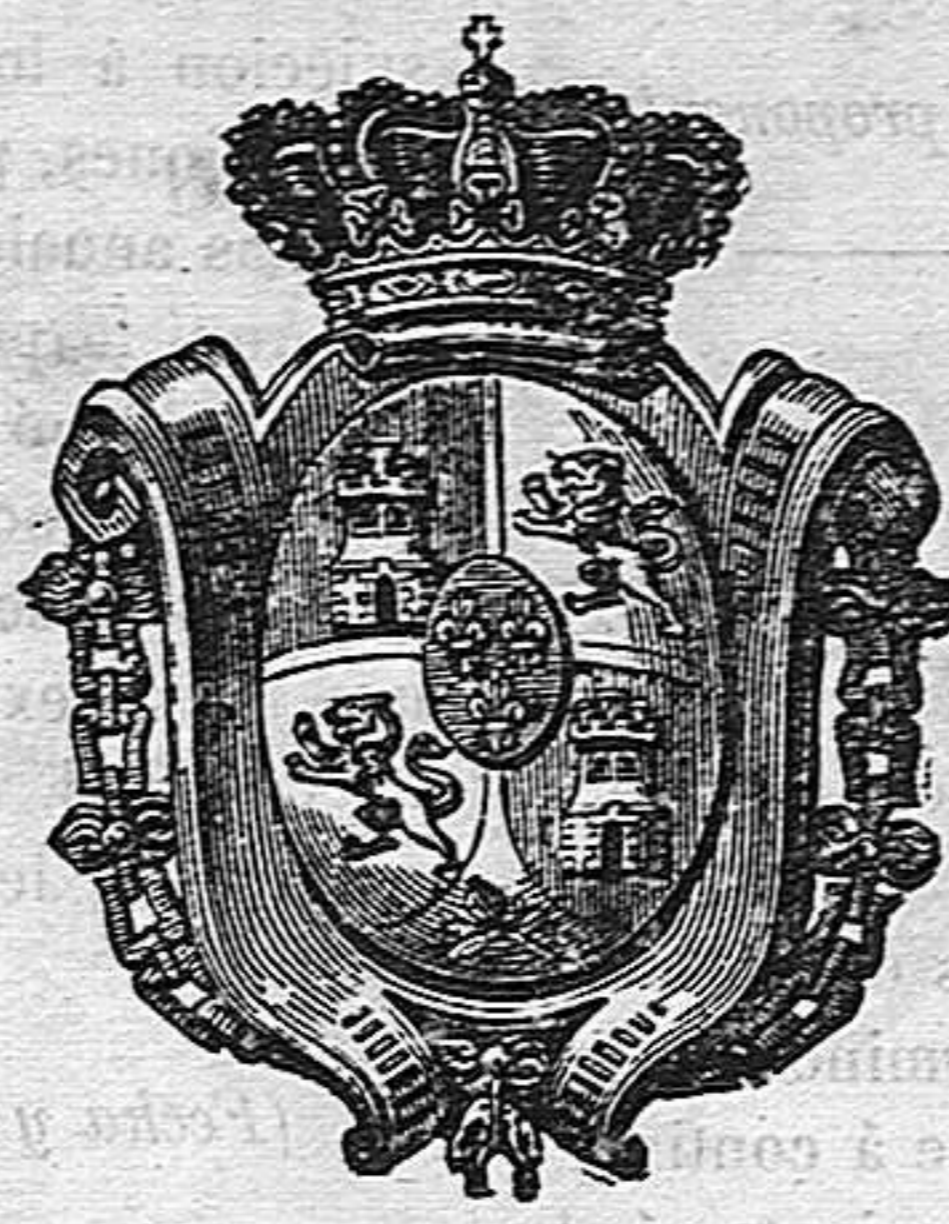


# Boletín



# Oficial

## PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la **Imprenta de José Antonio Nel-lo**, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

### PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 16 de Octubre.)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

#### Partes relativos al viaje de S. M. el Rey.

VITORIA 15, 7'12 n.—El Ministro de la Guerra al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros y Subsecretario de la Guerra:

«A las ocho y media de la mañana se dirigió S. M. al campo de Araca, donde se hallaban establecidos los blancos. Para el tiro estaba designado de antemano que asistieran cuatro soldados por compañía de cada batallón de infantería, el 4 por 100 de los armados con carabina de caballería, una batería de montaña y otra montada.

En el acto de llegar S. M. el REY, dieron principio los disparos á 600 metros en terreno accidentado, demostrando los tiradores la buena instrucción alcanzada en tan corto tiempo; S. M. dirigió varias preguntas á los soldados sobre las teorías del tiro al blanco, que fueron contestadas con oportunidad, y á los que más se distinguieron, ordenó se les diera una gratificación.

La artillería no pudo funcionar por lo avanzado de la hora.

A las doce regresó S. M. á su alojamiento, y despues de almorzar salió nuevamente al campo de Antezana, donde fué recibido por el General en Jefe, encontrándose formadas en líneas de columnas por batallones las tropas que componen la primera y cuarta divisiones.

En seguida ordenó S. M. empezasen las evoluciones por brigadas, ejecutando los más difíciles movimientos tácticos, especialmente la formación en escalones, tanto directos como indirectos, con intachable corrección y la proverbial soltura del soldado español.

Despues dispuso S. M. que se hiciera

el manejo del arma por batallones sueltos, y se ejecutase la esgrima de bayoneta á pié firme y marchando, cuyos ejercicios se verificaron con el brío y unidad más perfectos.

El estado de instrucción de las tropas y su espíritu militar, segun se observa á cada momento, son inmejorables.

A las seis se dieron por terminadas las maniobras de este día, regresando S. M. á Palacio, repitiéndose, como siempre que sale y regresa á su morada, las vivas muestras de entusiasmo con que de continuo se le aclama.

La Serma. Sra. Princesa de Asturias, las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Núm. 2263.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

«Por el Ministerio de la Guerra se comunicó á este de la Gobernación con fecha 13 de Setiembre último la Real orden siguiente:—«Excmo. Sr.: Habiéndose dirigido á este Ministerio el Capitan general de Castilla la Nueva manifestando que segun le ha participado el General Gobernador militar de la plaza y provincia de Madrid, han omitido los Alcaldes de 206 pueblos, pertenecientes á otras provincias distantes de la de su mando, el darle conocimiento, segun está prevenido, de la presentación en los respectivos, en uso de licencia ilimitada hasta que sean llamados al embarque, de los individuos destinados á servir en Ultramar; S. M. el REY (Q. D. G.) á quien he dado

cuenta del asunto, se ha servido resolver me dirija á V. E., como de su Real orden lo verifico, con el fin de que V. E. tenga á bien disponer que por ese Ministerio de su digno cargo se dicten las disposiciones convenientes para que los Alcaldes cumplan exacta y puntualmente cuanto respecto al particular se determina en los artículos 14, 15 y 17 de las Instrucciones para el sorteo de Ultramar aprobadas por S. M. en 6 de Marzo último y publicadas en la *Gaceta de Madrid* del 12, segun ya se interesó en la Real orden fecha 10 del citado mes, con la cual se remitieron á V. E. 60 ejemplares de las referidas instrucciones; pues el ignorar las Autoridades militares la situación y residencia de los individuos de quienes se trata puede llegar á ocasionar perjuicios al servicio cuando se disponga la concentración para el embarque.»—De Real orden lo traslado á V. S. para los efectos que se expresan en la resolución preinserta, toda vez que por circular de 13 de Marzo último se le remitió por este Ministerio un ejemplar de las instrucciones que se citan para su inserción en el *Boletín oficial* de esa provincia.»

Lo que he acordado hacer público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Sres. Alcaldes y á fin de que cumplan bajo su mas estrecha responsabilidad las Instrucciones que se citan en la parte que les corresponda, llamándoles especialmente la atención de cuanto previenen los artículos 14, 15 y 17 de las mismas que á continuación se insertan.

Tarragona 18 de Octubre de 1878.  
—El Gobernador, Ramon de Mazón.

#### Artículos que se citan en la anterior circular:

«Art. 14. Los individuos que marchen con licencia ilimitada se presentarán á los Alcaldes de sus respectivos pueblos á su regreso de las Cajas, y no podrán variar de residencia sin au-

torización de los Gobernadores militares, que será solicitada por conducto de los referidos Alcaldes.

Art. 15. Los Gobernadores militares remitirán á los Alcaldes duplicada relación nominal de los individuos que marchen con licencia ilimitada, siéndoles devuelto un ejemplar por las indicadas Autoridades locales, en el cual harán constar bajo su firma la oportuna presentación de los interesados.

Remitirán tambien los expresados Gobernadores á los Comandantes de la Guardia civil de las respectivas provincias, para conocimiento de los Jefes de línea, otro ejemplar de la relación de los destinados á Ultramar que hayan marchado en uso de licencia ilimitada.

Art. 17. Darán asimismo parte por escrito los mencionados Alcaldes el día 1.º de cada mes á los Gobernadores militares de los individuos destinados á Ultramar que hubiesen fallecido, y de los que se hayan ausentado sin permiso.»

Núm. 2264.

Hallándose vacante la plaza de peaton conductor de la correspondencia de Alcover á Albiol, Montreal y Capafons, dotada con el haber anual de 720 pesetas; los aspirantes á dicho cargo presentarán en este Gobierno las solicitudes para el Ilmo. Sr. Director general de Correos, en el plazo de treinta días, con copia autorizada de la licencia absoluta, si fuesen licenciados del Ejército.

Tarragona 18 de Octubre de 1878.  
El Gobernador, Ramon de Mazón.

### ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 2265.

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS,  
COMERCIO Y MINAS.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877

esta Direccion general ha señalado el dia 11 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Artesa á Montblanch, provincia de Tarragona.

Segunda subasta con baja del 25 por 100 del tipo de la primera.

PRESUPUESTO anual. Pesetas.

Solivella, con Arancel de 2 miriámetros..... 10.500

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 1.650 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen en el portazgo de Solivella, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente

la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2266.

En virtud de lo dispuesto por Real decreto de 23 de Setiembre de 1877, esta Direccion general ha señalado el dia 11 del próximo mes de Noviembre, á la una de la tarde, para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel exigibles por término de dos años en los portazgos que á continuacion se expresan, pertenecientes á la carretera de tercer orden de Alcover á Santa Cruz de Calafell, provincia de Tarragona.

Segunda subasta con baja del 25 por 100 del tipo de la primera.

PRESUPUESTO anual. Pesetas.

Rubiola, con Arancel de 3 miriámetros..... 19.500

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instruccion de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Direccion general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Tarragona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, los Aranceles, el pliego de condiciones generales publicado en la Gaceta del 25 de Setiembre del año último, y el de las particulares para esta contrata.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 3.250 pesetas, en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instruccion.

No se admitirán posturas que no cubran el importe del presupuesto anual de dicho portazgo.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada Instruccion; siendo la primera mejora por lo ménos de 100 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 10 pesetas.

Madrid 10 de Octubre de 1878.—El Director general, El Barón de Covadonga.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..... enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Octubre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para el arriendo en pública subasta de los derechos de Arancel que se devenguen

en el portazgo de Rubiola, se compromete á tomar á su cargo la recaudacion de dichos derechos, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de..... pesetas anuales.

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, que el proponente ofrece.)

(Fecha y firma del proponente.)

Núm. 2268.

DISTRITO MILITAR DE CATALUÑA.

MES DE OCTUBRE DE 1878.

Factoria de utensilios de Reus.

RELACION de las compras de articulos de inmediato consumo verificadas en la 1.ª decena del expresado mes.

Table with columns: NOMBRES, Vecindad, Número del justificante, Cantidad comprada, Precio de la unidad, IMPORTE (Satisfecho, TOTAL). Rows include ACEITE, CARBON, PAJA LARGA.

Reus 10 de Octubre de 1878.—El Administrador, Jaime Marquet.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Inspector, Leon Alasá.

Núm. 2269.

HABILITACION DE MAESTROS DEL DISTRITO DE MONTBLANCH.

Relacion de los pueblos que han satisfecho sus haberes á los profesores de primera ensenanza durante el primer trimestre del año 1878-79, y cuyas cantidades han percibido los interesados en la misma comprendidos.

Table with columns: PUEBLOS, SATISFECHO EN EL 1.º TRIMESTRE DE 1878-79, POR (Personal, Material, Retribuciones y alquileres), Atrasos. Rows list various towns like Barbará, Espluga de Francolí, etc.

Montblanch 10 de Octubre de 1878.—El Habilitado, Antonio Ginestá.